

5/61

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero  
del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en  
la Sala de Sesiones del Tribunal, el Señor Presidente  
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor  
don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores  
Jueces doctores don Aristófalo D. Gráez de Loma-  
drid, don Luis María Boffi Boggedi, don Julio  
Cocharate, don Pedro Oberastury, don Ricardo  
Colonnesi y don Esteban Jiménez.

### Consideración:

Dice por auto de 16 de diciembre  
pasado se autorizó a la Cámara Nacional  
de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - a su  
pedido - para distribuir los locales adjudicados a  
los organismos del Poder a fin de solucionar los  
problemas de ese orden que lo abitan (Expediente  
de Subintendencia N° 2.341/60).-

Dice la Cámara ha puesto en  
conocimiento de esta Corte que ante la necesidad  
de proveer de locales a los titulares de los nuevos  
cargos de jueces de ~~el~~<sup>la insuficiencia de aquellos,</sup> tribunal creados por ley  
~~N° 15.736/60~~<sup>no se ha podido aun</sup>, a tributar las ofi-  
cias que requiere el Juzgado de Instrucción N° 12, cuya  
instación debe operarse con consecuencia de haber  
creado el Ex-Juzgado Federal de Formosa N° 1  
a raíz de haber comenzado a funcionar, en el  
mes de agosto último, tanto, los tribunales lo-  
cales de dicha provincia (decreto M° 988/58; decre-  
to 4.280/58; Expedientes de Subintendencia N° 9.967/58  
y 1.962/60).-

Dice en atención a la situa-  
ción aquella, y sin perjudicar al seguir las gestio-  
nes que hagan posible - a breve plazo - la insta-  
lación del referido Juzgado N° 12, procede posteri-  
ormente trasladar del Nacional, dispuesto por la  
acordada de 12 de septiembre último y decisio-  
nes posteriores, hasta la fecha que se señale oportu-  
namente, advirtiéndose a dicho personal que  
deberá trasladarse en la fecha que el indicar haga  
el encargado de adoptar las medidas que  
correspondan.

### Resolviendo:

a) Prologar el plazo establecido por la acordada de 12 de setiembre de 1960 y decisiones posteriores hasta la fecha que se resalde en su oportunidad, para el traslado del personal del la Juzgado Federal de Formosa N° 1, el que continuará adscripto, tanto, al Juzgado N° 2 de ese aiente.-

b) Advertir al personal de oficina en los términos del último considerando de esta acordada.

Todo lo cual disposición manda yo, ordenando se comunique y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que soy fe. - testifico: "y la insuficiencia de aquéllos". Vall.

*monograma*

*R. Bautista*

Arquitecto

*monograma*

Pedro Muñoz

*monograma*

*monograma*

~~2-10-60~~

(Sel.)